

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1541

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura organizacional y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la Maxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, presenta entre sus atribuciones generales el de emitir Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones de conformidad al inc. 4 del artículo 9 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED).

Que, dentro de la jerarquía normativa del Ejecutivo Departamental, dispuesta en el artículo 5, numeral 2) de la referida Ley, se encuentran las Resoluciones Departamentales firmadas unicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: otorgacion de reconocimientos a personas naturales o juridicas, aprobar reglamentos especificos, reglamentos internos y manuales, asi como designar Asesoras o Asesores, Directoras o Directores y otros.

Que, el articulo 36 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED) establece que, .."Las Subgubernaciones son órganos desconcentrados, que se encuentran en cada una de las quince provincias del Departamento de Santa Cruz y estarán dirigidos por una

Subgobernadora o Subgobernador, **designada (o) por la Gobernadora o Gobernador del Departamento** y deberán coordinar permanentemente con la Secretaria de Gestión Institucional.”

Que, mediante **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/CI. N° 027/2024** de fecha 11 de enero, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca solicita a la Secretaría Departamental de Justicia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe a la ciudadana Marcela Rodríguez de Paz, con cedula de identidad N° 3217702 SC, como Sub Gobernadora de la Provincia Guarayos, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar la ciudadana Marcela Rodríguez de Paz, con cedula de identidad N° 3217702 SC, como **Sub Gobernadora de la Provincia Guarayos**, bajo la dependencia del **Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada en el cargo mencionado en el artículo precedente, asumirá sus funciones a partir de la respectiva notificación con la presente Resolución Departamental, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz, en fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro.-

**FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA**